



RESOLUCION No. 1266-AD-77

Lima, 29 de diciembre de 1977

Vista la solicitud de registro N° 7361 presentada por don Félix RESURRECCION ARIAS, sobre adelanto indemnizatorio.

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado; por pertenecer al régimen de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera para que abone a don FELIX RESURRECCION ARIAS, Trabajador obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES SOLES ORO (S/25,223.-) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio de sus Beneficios Sociales de Ley conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa --- 1064 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MZP/maju.

P. LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

2873
28 DIC. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio
FELIX RESURRECCION ARIAS.

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 886-OAJ-77

AL DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Félix Resurrección, obrero al servicio de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para casa-habitación.

El recurrente ingresó a trabajar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes, el 20 de febrero de 1972, percibiendo actualmente un jornal diario de S/.280.26, habiendo acumulado hasta la fecha que se le practica la liquidación correspondiente 12-12-77, 5 años, 9 meses y 20 días de servicios al Estado.

Igualmente para el indicado efecto el referido trabajador obrero adjunta al respectivo expediente N° 7361, copia de la Declaración Jurada de Impuesto al Patrimonio Predial no Empresarial que acredita que el señor Emilio Resurrección Arias, hermano del recurrente, es el poseedor del inmueble donde el citado trabajador proyecta construir dos habitaciones para vivienda, asimismo acompaña un documento privado por el cual el señor Emilio Resurrección Arias autoriza a su hermano don Félix Resurrección Arias a construir las referidas habitaciones, declarando en el mismo documento que dicho inmueble forma parte de la unidad familiar. También acompaña un presupuesto por la suma de S/25,500.00 para la compra de materiales, otorgado por el maestro albañil Leonardo Santos Chumpitaz con L.E. N° 3491268.

- 2.- Esta OAJ opina procedente otorgar al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para casa-habitación que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal asciende a la suma de S/. 25,223.00, en armonía con lo dispuesto por el D.L. 11365 y disposiciones conexas.

El referido trabajador deberá acreditar con las facturas correspondientes la inversión que realice con el 50% de adelanto indemnizatorio en la construcción de su casa habitación.

Lima, 28 de diciembre de 1977

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/TVM
Exp. 7361

2873
28 DIC. 1977

INFORME Nº 230 -UP-77

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de
Administración.

DE : Jefe de la Unidad de Personal (e)

ASUNTO : Eleva dos proyectos de Resoluciones Jefatura-
les sobre adelanto indemnizatorio de 50%.

REFERENCIA : Expedientes Nos. 7361 y 7475 .

FECHA : Lima, 21 de Diciembre de 1977.

Tengo el honor de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración dos proyectos de Resoluciones Jefaturales por los cuales se autoriza el otorgamiento del 50% de Beneficios Sociales al favor de los trabajadores MARIANO BACA MAMANI y FELIX RESURECCION ARIAS obreros de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, en calidad de adelanto indemnizatorio, de acuerdo a las respectivas solicitudes formuladas mediante los expedientes de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal informa a su Despacho que considera procedente acceder a las referidas solicitudes, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley - Nº 11365 y por haberse acreditado la necesidad del adelanto; asimismo, para el efecto se han practicado las respectivas liquidaciones que se adjuntan.

En tal virtud, se elevan adjuntos los referidos proyectos de Resoluciones a fin que se sirva aprobarlos - en primera instancia y darles el trámite pertinente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted - salvo mejor parecer.

Atentamente.

Con el informe que antecede, elevese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.
L/22/12/77.

Adj.
Exps. 7361 y
7475.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	FELIX RESURRECCION ARIAS
FECHA DE INGRESO	:	20 de Febrero de 1972
FECHA INDEMNIZATORIA	:	12 de Diciembre de 1977
TIEMPO DE SERVICIOS	:	5 años 9 meses 20 días
FUNCION	:	Trabajador obrero - Pintor
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio 50%
JORNAL	:	Diario.....S/ 273.60
		Againaldo....." 6.66
	TOTAL:	S/ 280.26

I N D E M N I Z A C I O N

1. Por 5 años 9 meses 20 días son:

280.26 x 30 jornales anuales S/ 8,407.80	
6 años x 8,407.80	Total: S/ 50,446.80
Adelanto indemnizatorio.....	S/ 25,223.40
Saldo	S/ 25,223.40

C O N S T A N C I A

Conste por el presente que yo, FELIX RESURRECCION ARIAS, con Libreta Electoral Nº.....Libreta Militar Nº.....y Libreta Tributaria Nº.....he recibido del INRED el cheque Nº....., a mi orden y a cargo del Banco de la Nación la suma de VEINTECINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES == ORO (S/ 25,223.00) por adelanto del 50% de mis Beneficios Sociales de Ley.

Lima, Diciembre 19 de 1977

UP/MZP
maju.

.....
FELIX RESURRECCION ARIAS